

ACOSO SEXUAL



MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

Las leyes de Oregón protegen su derecho a trabajar en un entorno libre de acoso. También exigen que su empleador le brinde apoyo si es víctima de violencia doméstica u otros delitos.

ACOSO SEXUAL

- ▶ **Tiene derecho a un lugar de trabajo libre de acoso, discriminación y violencia sexual.** Su empleador debe contar con una política escrita para reducir y prevenir estas conductas y entregar una copia a cada empleado.
- ▶ **El acoso sexual** puede incluir avances sexuales no deseados, solicitudes de favores sexuales o conductas de naturaleza sexual (verbales, físicas o visuales) dirigidas a una persona. También puede incluir conductas no deseadas de carácter sexual realizadas mediante comunicaciones digitales o electrónicas.
- ▶ También puede incluir conductas que no sean sexuales, pero estén relacionadas con el género. El acoso sexual puede dirigirse a una persona del mismo o de distinto sexo o género.
- ▶ **Es ilegal discriminar** por motivos de raza, color de piel, sexo, orientación sexual, origen nacional, religión, estado civil, servicio en fuerzas uniformadas, discapacidad o edad.



MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

- ▶ Si usted es víctima de violencia doméstica, acoso, violencia sexual, un crimen de odio o acecho (o si es padre, madre o tutor de un menor o una persona dependiente que haya pasado por alguna de estas situaciones), **su empleador debe realizar los cambios necesarios que sean razonables para garantizar su seguridad.**
- ▶ Estos ajustes pueden incluir lo siguiente: traslado, reasignación, modificación del horario, licencia no remunerada, cambio de número telefónico laboral, cambio de puesto de trabajo, instalación de cerraduras, nuevos procedimientos de seguridad u otros ajustes tras amenazas o incidentes reales.
- ▶ También puede tomar una licencia protegida para buscar asistencia legal o policial, recibir tratamiento médico por lesiones o apoyo de salud mental, mudarse o cambiar su situación de vivienda, entre otros.
- ▶ Su empleador debe mantener toda la información y documentación en confidencialidad.
- ▶ No pueden despedirlo, suspenderlo, sancionarlo o discriminarlo de ninguna forma porque usted o un hijo menor o un dependiente experimenta violencia doméstica, acoso, violencia sexual, un crimen de odio o acecho.



COMUNÍQUESE CON NOSOTROS

Si su empleador no está cumpliendo con la ley o algo no le parece bien, llámenos. El Departamento de Trabajo e Industrias está aquí para hacer cumplir estas leyes y protegerlo.

Lláme al: 971-245-3844
Correo electrónico: BOLI_help@boli.oregon.gov
Web: oregon.gov/boli
Se habla español.



LAS LEYES DE OREGÓN

lo protegen en el trabajo

julio 2026 a junio 2027 (Spanish)